

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Estudios de Arquitectura por la Universidad Politécnica de Catalunya

**Universidad/des:** Universidad Politécnica de Catalunya

### Centro/s:

- Escuela Técnica Superior de Arquitectura
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura del Vallés

**Rama:** Ingeniería y Arquitectura

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada y coherente con la disciplina. La universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, los criterios y requisitos de matriculación y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

### Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto e incorpora referentes externos.

### Competencias

El perfil de formación (expresado en competencias) se ajusta a la Orden EDU/2075/2010 de 29 de julio por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto en lo que se refiere a las competencias del grado.

### Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

### Planificación de la titulación

La información sobre la planificación de la titulación se considera en términos generales adecuada en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de

estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Además la institución informa sobre la planificación temporal y dedicación de los estudiantes y los mecanismos de coordinación docente.

Con todo, a continuación se detallan ciertos aspectos que deben ser tomados en consideración por la institución:

- En los sistemas de evaluación se han establecido horquillas de 0 a 100% lo cual no aporta información relevante sobre el peso aproximado que se dará a cada sistema.
- En los itinerarios ETSAV y ETSAB, a las materias optativas se les han asociado todas las competencias específicas que dependiendo de las asignaturas cursadas se podrán adquirir, o no. Se recomienda revisar este aspecto que será de especial consideración en el seguimiento y posterior acreditación de la titulación.
- Con respecto a la evaluación del TFG, en el apartado 5 del Anexo de la Orden EDU se especifica claramente que ha de defenderse ante un tribunal universitario, lo que no queda claramente recogido en la ficha del TFG del itinerario ETSAV. Se recomienda revisar este aspecto.
- La institución debe finalizar cuanto antes la guía para la realización del TFG. En el seguimiento de las titulaciones y, especialmente, en la fase de acreditación será objeto de especial atención la evaluación de calidad de los TFG.

Finalmente, sobre la planificación y gestión de la movilidad de ambos itinerarios. Destaca como buena práctica la información incorporada sobre descripción de la movilidad de los estudiantes propios.

#### Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente en relación a las características del título y al número de estudiantes. La institución informa sobre el personal de apoyo disponible para el desarrollo del plan de estudios

#### Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

#### Resultados previstos

La universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

La Comisión considera que las tasas de graduación y abandono que se proponen son claramente mejorables y valora favorablemente la acción propuesta por la titulación de analizar este aspecto en el seguimiento de la titulación. Este aspecto será de especial atención en los futuros procesos de seguimiento y acreditación de la titulación.

#### Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

#### Calendario de implantación

La institución informa de manera adecuada sobre el cronograma de implantación de la nueva titulación y sobre la extinción del grado actualmente en vigor. Asimismo se informa sobre el proceso de adaptación establecido para ambos itinerarios.

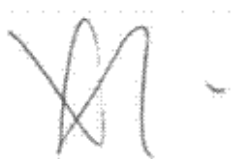
A modo de síntesis se ofrece a la institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

- Revisar las competencias específicas asociadas a las materias optativas del itinerario ETSAV y ETSAB.
- Se recomienda aportar información relevante al peso aproximado que se dará a cada sistema de evaluación dado que se han establecido horquillas de 0 a 100%.
- En el itinerario ETSAV, informar en la ficha de la materia sobre la evaluación del TFG que según el apartado 5 del Anexo de la Orden EDU/2075/2010 debe defenderse ante un tribunal

universitario.

- Desarrollar la guía para la realización del TFG.
- Realizar el seguimiento de la tasa de graduación y la tasa de abandono.

El presidente de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Xavier Correig Blanchar

Barcelona, 19/06/2014